



2017

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN COLEGIO POLITÉCNICO "SAN JOSÉ" DE CURICÓ



COLEGIO POLITÉCNICO
"SAN JOSÉ" DE CURICÓ

INTRODUCCIÓN:

El reglamento de evaluación año 2017 del Colegio Politécnico San José de Curicó se apega a la normativa vigente hasta el momento, considerando los cambios introducidos en la educación técnico profesional en el decreto 452 para esta modalidad de enseñanza. Así como también, establece modificaciones producto de la instalación y sistematización del proceso Seguimiento Curricular Institucional a partir el año 2014 y vigente hasta la fecha.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PEDAGÓGICA

1. Los cambios en el Curriculum Nacional expresados en el ajuste curricular, nos obliga a poner atención en las prácticas pedagógicas que estamos desarrollando en el colegio. Por lo que el Colegio San José en el año 2013 inició una revisión del proyecto curricular, así como también se construyó colectivamente un Sistema de Acompañamiento a los docentes en el aula, para mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, lo que está en sintonía con las nuevas directrices de evaluación docente.
2. Por su parte, también hay que considerar que los jóvenes de hoy nos demandan incorporar metodologías activo-participativas, el uso de los recursos tecnológicos, especialmente la informática educativa, y múltiples estrategias para el desarrollo de competencias sociales y convivencia, donde sean los estudiantes los protagonistas de sus aprendizajes.
3. Del mismo modo, se requiere que las Actividades Curriculares de Libre Elección (ACLE), continúen incorporadas formalmente al currículum del establecimiento con el objeto de sigan potenciando los talentos de los jóvenes y constituyendo un espacio de desarrollo de habilidades transversales en pro de su formación integral.
4. Sin lugar a dudas que necesitamos mejorar, en forma interna y externa, los aprendizajes y resultados en las asignaturas claves, Lenguaje y Matemática. La diversidad, en términos de la procedencia y nivel de conocimientos de los alumnos(as) que recibimos en primero medio, plantea la necesidad de generar procesos internos de retroalimentación, para luego atender las demandas de los planes y programas del Ministerio de Educación. Necesitamos incorporar metodologías eficientes para alcanzar los niveles de logro en ambas asignaturas.

5. Finalmente queremos ser una institución que dé respuesta a las demandas de la sociedad, a las demandas del Ministerio de Educación y principalmente a las demandas de las familias que nos confían sus hijos para que éstos tengan una educación de calidad. Es por eso que estamos convencidos que los ajustes realizados responden a las exigencias anteriormente mencionadas y permitirán que nuestros estudiantes obtengan mejores aprendizajes.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INSTITUCIONAL INSTALADA

El Colegio Politécnico San José, partir de 2013 ha instalado y mejorado la estructura organizativa que ha permitido instaurar el Acompañamiento de Aula, la reflexión pedagógica sistemática y la gestión de resultados para la toma de decisiones. Esta estructura ha permitido, mejorar procesos, superar resultados y otorgar en mayor medida a la Evaluación el sentido esencial, como recurso para el aprendizaje.

1.- Equipo de Gestión:

El Equipo de Gestión coordina y organiza los procesos de acompañamiento y seguimiento del establecimiento en las áreas pedagógicas y administrativas. Implica como acciones básicas: planificar, organizar, dirigir y dar seguimiento a los procesos generados. Consiste en determinar qué se debe hacer y cuándo se debe hacer, propiciando que todos trabajen en estrecha colaboración brindando lo mejor de sus capacidades. Cada miembro del Equipo de Gestión asumirá una responsabilidad en el acompañamiento y seguimiento de los procesos pedagógicos.

El Equipo de Gestión está conformado por el Director, el Coordinador Técnico Pedagógico, el Coordinador del Área Profesional, el Coordinador de Control Interno y el Coordinador del Funcionamiento Interno, definidos en el Manual de Roles y Funciones del Colegio Politécnico "San José" de Curicó.

2.- Equipo de Gestión Pedagógica y Seguimiento Curricular

El Colegio Politécnico "San José" de Curicó, cuenta con un Equipo encargado de ejecutar y el plan de Gestión Pedagógica y Seguimiento Curricular institucional, que incluye tanto las área de Formación General y como de Formación Diferenciada.

Formación General: El Equipo de Gestión Pedagógica y Seguimiento Curricular estará constituido por:

- Un docente del sector Matemática.
- Un docente del sector Idioma Extranjero Inglés.
- Un docente del sector Ciencias.
- Coordinador de la Especialidad de Electrónica.
- Coordinador de la Especialidad de Edificación.
- Coordinador de la Especialidad de Refrigeración y Climatización.
- Coordinador de la Especialidad de Administración.
- Coordinador de la Especialidad de Construcciones Metálicas.

Cada coordinador además de participar en el equipo de Gestión Curricular, tiene la misión de dirigir semanalmente los GPT (Grupo profesional de Trabajo) de cada asignatura y especialidad, según corresponda.

FUNCIONES Y TAREAS DEL EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y SEGUIMIENTO CURRICULAR:

- Reunirse periódicamente para coordinar y organizar el trabajo que se desarrolla en el colegio en cada sector de aprendizaje y/o módulos de las especialidades.
- Establecer metas semestrales y anuales en cada sector de aprendizaje o módulos de cada especialidad que serán evaluadas al término del proceso.
- Coordinar las actividades generales del seguimiento curricular y discutir las con el equipo docente de su sector de aprendizaje o especialidad.
- Elaborar el plan anual de Acompañamiento y Seguimiento en el aula para los docentes de cada sector de aprendizaje o módulos de las especialidades.
- Analizar las dificultades y necesidades de cada sector y/o especialidad para establecer posibles soluciones.
- Tomar decisiones pertinentes y necesarias para el funcionamiento adecuado del sector de aprendizaje y/o especialidad.
- Dar acompañamiento y seguimiento a los alumnos y docentes de cada sector de aprendizaje y/o especialidad, para atender las necesidades cuando éstas sean detectadas.

- Organizar encuentros entre los docentes con el propósito de discutir y reflexionar sobre las prácticas pedagógicas que ayuden al crecimiento del docente.
- Dar seguimiento al uso y mantenimiento de los recursos pedagógicos del sector y/o especialidad.

DISTRIBUCIÓN HORARIA Y HORARIO DE LIBRE DISPOSICIÓN:

Para mejorar la oferta educativa que hoy sustenta el Colegio Politécnico San José de Curicó, se modificó en 2013 el horario de Libre disposición, así como también, acogiendo las disposiciones que establece el Decreto 452 para la EMTP, la Distribución Horaria el horario de Libre Disposición, queda del siguiente modo.

• Horas por asignatura y horas de libre disposición primero y segundo medio año 2017:

Atendiendo a la propuesta del Ministerio de Educación y las necesidades del Proyecto Educativo Institucional, la propuesta para primero y segundo medio es:

PROPUESTA PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO 2017

Asignatura	Propuesta 2017
Lenguaje y Comunicación	6
Idioma Extranjero Inglés	4
Matemática	7
Biología	2
Física	2
Química	2
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4
Educación Tecnológica	2
Artes Musicales	2
Educación Física	2
Orientación	1
Religión	2
Libre Disposición	6
Total	42

PROPUESTA DE LIBRE DISPOSICIÓN 2017, PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO

Primero medio	Segundo medio
Lenguaje y Comunicación (1 Hr.)	Lenguaje y Comunicación (1 Hr.)
Taller Deportivo o Taller ACLE (2 Hrs.)	Taller Deportivo o Taller ACLE (2 Hrs.)
Orientación Tutorial (1 Hr.)	Orientación Tutorial (1 Hr.)
Desarrollo de la Capacidad Emprendedora del Alumno (2 Hrs.)	Aprender en Acción (2 Hrs.)
Total: 6 Hrs.	Total: 6 Hrs.

- Distribución de horas**

Debemos considerar que el Colegio Politécnico San José de Curicó ofrecerá un número determinado de Talleres ACLE y Deportivos a los cuales los alumnos(as) deberán postular en forma voluntaria, **pero considerando al menos uno de ellos obligatorio con asistencia y evaluación, la cual tendrá incidencia en la promoción de curso, que más adelante se detalla.** La distribución semanal de las horas de clases es:

HORARIO DE TRABAJO 2017, PRIMERO Y SEGUNDO MEDIO

HORA	RELOJ	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:15 – 9:00					
2	09:00 – 9:45					
	09:45 – 10:05	Recreo				
3	10:05 – 10:50					
4	10:50 – 11:35					
	11:35 – 11:45	Recreo				
5	11:45 – 12:30					
6	12:30 – 13:15					
	13:15 – 14:15	Recreo - colación				
7	14:15 – 15:00					
8	15:0 – 15:45					
	15:45 – 15:55	Recreo				

9	15:55 – 16:40	ACLE DEPOR.	/	ACLE DEPOR.	/			
10	16:40 – 17:25	ACLE DEPOR.	/	ACLE DEPOR.	/			

Notas:

1. Se trabaja de lunes a viernes de 1ª a la 8ª hora (8:15 – 15:45) en el desarrollo del curriculum, completando 40 horas de clases. Lunes (1º medio) y martes (2º medio), la 9ª y 10ª horas (16:00 – 17:30) serán para el desarrollo obligatorio de un taller deportivo o taller ACLE, el cual será optativo para el alumno, completando así las 42 horas obligatorias exigidas a un colegio con jornada escolar completa. La nota promedio del taller deportivo o taller ACLE será considerada como nota parcial en asignaturas que este documento detalla más adelante. El alumno/a podrá optar semestralmente mediante método de encuesta a cambiar taller ACLE.

• **Horas por sector asignatura y horas de libre disposición tercer y cuarto medio año 2017:**

Considerando que el Colegio Politécnico San José de Curicó, se acoge a los planes y programas del Ministerio de Educación, y que además, respeta la distribución de horas de la Formación General y Formación Diferenciada de acuerdo al decreto 452, queda del siguiente modo:

PROPUESTA PLAN DE ESTUDIO 3º MEDIO 2017 – DECRETO 452

FORMACIÓN GENERAL	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
Lengua Castellana y Comunicación	3
Idioma Extranjero Inglés	2
Matemática	3
Historia y Ciencias Sociales	4
Religión	2
Total Horas Formación General	14
FORMACIÓN DIFERENCIADA	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
Distribución de acuerdo a los Módulos	24
LIBRE DISPOSICIÓN	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
Total Horas Libre Disposición	5
Total (F.G. + F.D. + L.D.)	43

PROPUESTA DE LIBRE DISPOSICIÓN TERCERO MEDIO 2017- DECRETO 452

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
Consejo de Curso	1
Taller Deportivo ACLE	2
Ética y Filosofía	2
Total:	5 HORAS

PROPUESTA PLAN DE ESTUDIO 4° MEDIO 2017 – DECRETO 452

FORMACIÓN GENERAL	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
Lengua Castellana y Comunicación	3
Idioma Extranjero Inglés	2
Matemática	3
Historia y Ciencias Sociales	4
Religión	2
Total Horas Formación General	14
FORMACIÓN DIFERENCIADA	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
Distribución de acuerdo a los Módulos	24
LIBRE DISPOSICIÓN	NÚMERO DE HORAS SEMANALES
Total Horas Libre Disposición	5
Total (F.G. + F.D. + L.D.)	43 (44 sólo C. Metálicas)

PROPUESTA DE LIBRE DISPOSICIÓN CUARTO MEDIO 2017- DECRETO 452

ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
Consejo de Curso	1
Taller Deportivo ACLE	2
Formación Ciudadana	2
Total:	5 HORAS

IV) Distribución de horas

En ambos niveles se considera que la hora de consejo de curso se desarrollará el día lunes, correspondiente a la novena hora del horario general, quedando la distribución definitiva de la siguiente manera:

HORARIO DE TRABAJO 2017, TERCERO Y CUARTO MEDIO

HORA	RELOJ	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:15 – 9:00					
2	09:00 – 9:45					
	09:45 – 10:05	Recreo				
3	10:05 – 10:50					
4	10:50 – 11:35					
	11:35 – 11:45	Recreo				
5	11:45 – 12:30					
6	12:30 – 13:15					
	13:15 – 14:15	Recreo-Colación				
7	14:15 – 15:00					
8	15:00 – 15:45					
	15:45 – 15:55	Recreo				
9	15:55 – 16:40	C.DE CURSO		ACLE / DEPOR.	ACLE / DEPOR.	
10	16:40 – 17:25			ACLE / DEPOR.	ACLE / DEPOR.	

Nota:

1. En el caso de tercero y cuarto medio tienen un total de 43 horas de clases, una más que primero y segundo medio.
2. La hora de Orientación Tutorial se concentra el día lunes para facilitar el desarrollo del horario de libre disposición (Talleres Deportivos y ACLE) de primero y segundo medio.
3. Para los alumnos(as) de tercero y cuarto medio también tienen la opción de elegir el taller deportivo o el Taller ACLE a desarrollar, pero su asistencia es obligatoria al menos a uno de ellos y su evaluación como promedio será considerada como nota parcial en uno de los módulos que este documento detalla al final.

ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

Enfoques del modelo de evaluación: Cuadro comparativo entre la evaluación en un enfoque tradicional de enseñanza y en el que subyace al currículo actual.

ENFOQUE TRADICIONAL V/S ENFOQUE ACTUAL

ENFOQUE TRADICIONAL	ENFOQUE ACTUAL
Todos los alumnos aprenden de la misma manera, de modo que la evaluación se puede standarizar.	No existen alumnos standard. Evaluación individualizada y variada.
La única forma de evaluar el progreso de los alumnos es mediante pruebas de papel y lápiz.	Variados procedimientos de evaluación: la observación, los proyectos, entre otros, muestran un cuadro más global del progreso del alumno.
La evaluación está separada del currículo y de la enseñanza; esto es, hay tiempos, lugares y métodos especiales para realizarla.	Los límites entre currículo y evaluación se confunden: la evaluación ocurre en y a través del currículo y en la práctica diaria.
Los instrumentos de evaluación manejados por el profesor proporcionan la única descripción verdadera del aprendizaje del alumno.	El factor humano, es decir, las personas comprometidas con el alumno, son clave para realizar un proceso de evaluación exacto.
Existe un cuerpo de conocimientos bien definido que los alumnos deben dominar en la escuela y que deben ser capaces de demostrar o reproducir en una prueba.	El fin principal de la educación es enseñarle a los alumnos a aprender a pensar, a ser inteligentes en todas las formas posibles (esto es, formar las personas capaces de aprender durante toda su vida) y la evaluación contribuye a ello.
Al diseñar un procedimiento evaluativo, la eficiencia (su facilidad de corrección, de cuantificación, de aplicación) es la consideración más importante.	Al diseñar un procedimiento evaluativo, importan principalmente los beneficios que éste puede tener para el aprendizaje del alumno.
Tanto la enseñanza como el aprendizaje deben centrarse en los contenidos curriculares y en la adquisición de información.	La enseñanza y el aprendizaje deben centrarse en la comprensión de las relaciones dinámicas entre los contenidos curriculares y la vida real. APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS
Una enseñanza exitosa prepara al alumno para rendir bien en pruebas diseñadas para medir sus conocimientos en distintas materias	Una enseñanza exitosa prepara al alumno para vivir efectivamente durante toda su vida; por lo tanto se centra en "enseñar para transferir" el aprendizaje más allá del aula, hacia la vida diaria.

DISPOSICIONES MINISTERIALES

TITULO II. DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL:

ARTICULO 5°. Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación final el 4.0.

ARTICULO 6°. La calificación obtenida por los alumnos en el Subsector Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924 de 1983.

ARTICULO 7°. La evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales y de la asignaturas de Orientación y Orientación tutorial no incidirán en la promoción escolar de los alumnos.

ARTICULO 8°. Para la promoción de los alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza Media diurna, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

1. LOGRO DE OBJETIVOS

a) Serán promovidos los alumnos de 1° y 2° medio que hubieren aprobado todos las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

b) Serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio de 4.5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

c) Igualmente serán promovidos los alumnos que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio de 5.0 o superior. Para efectos del cálculo se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobados.

2. ASISTENCIA

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir, a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, por razones establecidas

en el Reglamento de Evaluación, se podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

ARTICULO 9°. La situación final de promoción de los alumnos deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudio que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.

ARTICULO 11°. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas dentro del ámbito de su competencia.

ARTICULO 12°. Derógase, gradualmente, de acuerdo a la fecha de vigencia señalada en el artículo 1° de este decreto, las disposiciones del Decreto Supremo de Educación N°2038 de 1978 y Decreto Supremo Exento de Educación N°146 de 1988 en cuanto se refieran a procesos de evaluación y promoción de los alumnos de 1° y 2° año de Enseñanza Media, ambas modalidades.

Asimismo, se derogan las disposiciones que sobre estas materias se establecen en otras normas especiales.

De la eximición de asignaturas:

ARTICULO 6° El Director(a) del respectivo establecimiento educacional de Enseñanza Media, ambas modalidades, podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura de los alumnos(as) que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud.

INTERNO: los alumnos de integración con discapacidad Auditiva están eximidos de la asignatura de inglés, aun cuando asistan a sus clases.

DE LA PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS DE TERCER Y CUARTO NIVEL

Considerando:

Que es propósito de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación el mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas de los estudiantes;

Que, el marco curricular para la enseñanza media establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 220, de 1998, ha determinado que los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios que los estudiantes deben lograr al finalizar este nivel de enseñanza para alcanzar los Requisitos Mínimos de Egreso fijados en la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza y que constituyen el fin que orienta al conjunto del proceso de la enseñanza media;

Que, los nuevos lineamientos curriculares establecidos en el citado Decreto Supremo 220 de 1998 y sus modificaciones, hacen necesario actualizar las disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos(as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades;

Que, es necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales asegurando aprendizajes con estándares más altos al conjunto de los alumnos(as) y facultándolos para que en el marco de la reforma educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Reglamento de Evaluación;

Visto:

Lo dispuesto en las leyes N° 16.526, 18.956 y 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza, artículos 18 y 86; D.F.L. N° 1, de 1996, de Educación artículo 15; Decretos Supremos de Educación N° 9.555 de 1980 y 220 de 1998; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

Decreto:

ARTICULO 1°: Apruébense la siguientes disposiciones para la calificación y promoción de alumnos(as) de 3° y 4° año de enseñanza media, ambas modalidades, de los establecimientos educacionales que imparten este nivel de enseñanza, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

La aplicación de esta disposiciones se iniciará en 3° año medio a partir del año escolar 2001 y en 4° año medio a partir del año escolar 2002.

TITULO I: DISPOSICIONES SOBRE CALIFICACIÓN, PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN.

Párrafo 1°: “De las calificaciones”

ARTICULO 2°: Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación de cada asignatura o módulo, el 4,0.

ARTICULO 3°: La calificación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Religión no incidirá en su promoción escolar, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo de Educación N° 924, de 1983.

ARTICULO 4°: Los Objetivos Fundamentales Transversales y la asignatura de Consejo de Curso no será calificada. En el caso que sea evaluada, la calificación correspondiente no incidirá en la promoción escolar de los alumnos(as)

Párrafo 2°: “De la promoción”

ARTICULO 5°: Para la promoción de los alumnos(as) de 3° y 4° año de la Enseñanza Media, ambas modalidades, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o módulos del plan de estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

LOGRO DE OBJETIVOS:

- a. Serán promovidos los alumnos(as) de 3° y 4° año medio, ambas modalidades, que hubieren aprobado todas las asignaturas, módulos, actividades de aprendizaje y análisis de experiencias en la empresa, (DUAL), de sus respectivos planes de estudio;
- b. Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado una asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura o módulo no aprobado.
- c. Serán promovidos los alumnos(as) que no hubieren aprobado dos asignaturas o módulos, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las asignaturas o módulo no aprobados; no obstante lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobados se encuentran las asignaturas de Lengua Castellana y literatura y/o Matemática, los alumnos(as) de 3° y 4° año medio, ambas modalidades, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobados.

ASISTENCIA:

- a) Serán promovidos los alumnos(as) que hubieren asistido, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
- b) Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos(as) de Enseñanza Media Técnico-Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas. Asimismo, se

considerará como tal la participación de alumnos de Enseñanza Media, ambas modalidades, en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, la cultura, las ciencias y las artes.

- c) En casos calificados, el Director(a) del establecimiento, consultado el Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Párrafo 3º: De la eximición de asignaturas:

ARTICULO 6º: El Director(a) del respectivo establecimiento educacional de Enseñanza Media, ambas modalidades, podrá autorizar la eximición de hasta una asignatura de los alumnos(as) que presenten dificultades de aprendizaje o problemas de salud.

Sin embargo, los alumnos de Enseñanza Media Técnico-Profesional no podrán ser eximidos de ningún módulo o asignatura de la especialidad que estudian.

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN

ARTICULO 3º: La Dirección del establecimiento previa consulta al Consejo General de Profesores, al Consejo Escolar y sobre la base del Decreto 112 de Abril de 1999, establece las siguientes consideraciones internas de evaluación.

ARTÍCULO 4º: El Colegio Politécnico San José de Curicó se encuentra aplicando los planes y programas elaborados por el Ministerio de Educación, por tanto, integra dentro de sus procedimientos evaluativos las sugerencias que dichos planes traen consigo.

PERIODO ESCOLAR

El periodo escolar continuará siendo semestral, atendiendo al calendario escolar que fije el Ministerio de Educación para dicha modalidad.

FORMAS, TIPO Y CARÁCTER DE LOS PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Los procedimientos evaluativos deberán atender a los tres conceptos claves de la evaluación en los nuevos planes y programas de estudio, a saber: APRENDER-ENSEÑAR-EVALUAR.

La Evaluación debe estar orientada al desarrollo y fomento de capacidades de gestión, iniciativa, trabajo en equipo y resolución de problemas; para tal efecto las formas, instrumentos y carácter de la evaluación serán de la siguiente manera:

a) FORMAS DE EVALUACIÓN:

- **Inicial:** Permite orientar la enseñanza y adaptarla a la necesidades educativas de los alumnos.
- **Formativa:** Permite regular la acción pedagógica de modo de facilitar los aprendizajes de los alumnos.
- **Integrativa:** Permite conocer cómo los alumnos integran y otorgan significado a los conocimientos.
- **Diferenciada:** Permite atender diferencias individuales concernientes a déficit y ritmos de aprendizajes.
- **Autoevaluativa:** Permite evaluar el aprendizaje propio desde la mirada del estudiante.
- **Coevaluativa:** Permite ampliar la evaluación integrando grupo de pares, padres y apoderados y otros profesores.

b) PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN:

Atendiendo al proceso de Evaluación y en concordancia con el Sistema de Planificación Curricular adoptada, ésta se realizará de la siguiente forma: en cada asignatura se realizará una **Evaluación Inicial (Diagnóstica)** que será entregada en la Coordinación Técnico Pedagógica al iniciar el año escolar. Una vez realizada la Evaluación Inicial y teniendo los resultados por curso, el Departamento respectivo elaborará una Evaluación Final por semestre que contenga los logros (Diferenciados por curso) de lo que se espera lograr al término del semestre, del curso en cuestión, en lo que a destrezas se refiere. Esta Evaluación Final se realizará al término de cada Semestre para ir evaluando los logros obtenidos por los alumnos en función del desarrollo de capacidades.

INSTRUMENTOS:

- Pruebas de desarrollo y objetivas
- Trabajos individuales
- Trabajos Bipersonales
- Trabajos grupales
- Pautas de estudio dirigido
- Lista de Cotejo o Pautas de observación
- Disertaciones o exposiciones verbales
- Carpetas elaboradas

- Proyectos

c) CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN:

- Cuantitativa: Escala numérica de 1.0 a 7.0
- Cualitativa: Escala conceptual.

d) DE LOS RESULTADOS DE CALIFICACIONES:

El equipo de Gestión Pedagógica y Seguimiento Curricular, previa socialización con el Consejo de Profesores, estableció que se considere digno de análisis y replanteamiento de estrategias por parte del docente, cuando el conjunto de calificaciones de un grupo curso supere el 25% de reprobación. En dicho caso el docente podrá determinar acciones por sí mismo o previa consulta a la UTP, que constituyan estrategias que permitan a la gran mayoría de los estudiantes lograr los objetivos de aprendizaje.

SISTEMA DE REGISTRO.

Se registrará en libro de clases la calificación numérica obtenida en cada asignatura o módulo.

Las Escalas de Observación Sistemáticas se registrarán semestralmente en Libro de Clases y periódicamente en cuaderno personal del profesor; con el fin de confirmar el desarrollo de Capacidades – destrezas y Valores – actitudes en nuestros alumnos.

El número de calificaciones será de acuerdo al número de horas de cada sector, siendo requisito establecer una nota más que el total de las horas del sector. Por ejemplo: En primero y segundo medio:

Lengua Castellana	=	7 Horas
Nº de Calificaciones	=	8 Notas

PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER CALIFICACIÓN FINAL

La calificación mínima de aprobación será 4.0: La calificación semestral obtenida por los alumnos y alumnas de primero, segundo, tercero y cuarto año medio insertos en el decreto 220 que rige a la Reforma Educacional corresponderá en cada asignatura o módulo al promedio aritmético de calificaciones parciales obtenidas sin aproximación de la centésima.

La calificación Anual de cada asignatura la constituirá el promedio aritmético entre los dos semestres lectivos del año escolar con aproximación a la centésima.

El Promedio general lo constituirá el promedio aritmético anual de asignatura o módulos, con aproximación de la centésima.

El sector de Consejo de curso no llevará registro de calificación.

Religión se calificará conceptualmente, se registrará en actas, pero no incidirá en la promoción escolar, según decreto supremo de Educación N° 924 de 1983.

En cuanto al horario de libre disposición: Se registrará con calificación en Libro de Clases, para registro interno y se informará conceptualmente en Certificado de Notas. Por acuerdo del Consejo General de Profesores y Consejo Escolar, el promedio que registren semestralmente ingresará a distintas asignaturas de aprendizaje como nota parcial y por afinidad de contenidos. En el caso de la orientación tutorial, ésta no se considera en asignatura alguna, puesto que está ligada a la orientación y al consejo de curso. (Ver tabla)

Los talleres deportivos y talleres ACLES, así como todas las asignaturas de libre disposición, serán registrados en un libro habilitado para cada uno de ellos y su promedio semestral se registrará como nota parcial de acuerdo a la siguiente tabla:

Sector de L.D./Taller Deptivo. / ACLE	ASIGNATURAS DCTO. 452
Desarrollo de la Capacidad Emprendedora (1° medio)	Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
Aprender en Acción (2° medio)	Educación Tecnológica.
Taller Deportivo ACLE (1° y 2° medio)	Educación Física.
Taller Artístico – cultural ACLE (1° y 2° medio)	Artes: Música.
Taller Deportivo / ACLE, 3° medio	Cultura de Emprendimiento
Ética y Filosofía, 3° medio	Historia
Formación ciudadana 4° medio	Historia
Taller Deportivo / ACLE 4° medio	Emprendimiento y Empleabilidad

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL

No se realizarán exámenes finales en ninguna asignatura.

La Calificación Final que se plantea en este reglamento sólo es formativa y tiene la misión de arrojar logros y avances de los alumnos en función de lo planificado.

MODALIDADES DE DIFUSIÓN DE APRENDIZAJES

Se informará mensualmente en reunión de padres y apoderados respecto del avance académico de sus hijos o pupilos a través de la entrega de un registro computacional de calificaciones parciales. En cada reunión se trabajará la transversalidad referida al grupo curso.

En relación al informe de los objetivos fundamentales transversales, éstos se realizarán a través de una escala sistemática de observación que se entregará semestralmente en función de las actitudes relacionadas con la transversalidad y que hayan sido seleccionadas por los profesores para el nivel del alumno.

Cada profesor en su horario de atención a padres y apoderados informará individualmente del avance tanto académico como personal de sus hijos o pupilos.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

En lo que a Evaluación Diferenciada se refiere cada profesor Jefe detectará alumnos con necesidades especiales y las informará en la Unidad Técnica. Esta instancia les solicitará al o los profesores que elaboren un PEI (programa educativo individual) para cubrir esas necesidades.

Las eximiciones se decidirán sólo en Consejo General de Profesores y con los fundamentos médicos correspondientes.

PROMOCIÓN ESPECIAL DE ALUMNOS

La Dirección del establecimiento en conjunto con los profesores de curso analizará y resolverá situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del año escolar que se manifiesten por: ingreso tardío a clases, embarazos, ausencias prolongadas y otros.

Cada alumno que repita un sector o subsector de aprendizaje se le deberá extender un certificado que indique todos los aprendizajes no logrados en los sectores reprobados. Este mismo Certificado deberá entregarse en la Unidad Técnica. En tal situación es facultad del Director aplicar un instrumento interno y externo para evaluar la situación de repitencia del alumno, si ésta lo amerita.